



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

# DECRETO No. 105 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

### CONSIDERANDO

Que a la Doctora CARMEN ELENA DE CARO MEZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.199.788, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría Hacienda, mediante Resolución No. 268 del 01 de marzo de 2024, se le reconoció una licencia ordinaria no remunerada por cinco (5) días hábiles desde el 04 al 08 de marzo de 2024.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría Hacienda, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora MARIA DEL CARMEN MORA GAVIRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.437.011, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 05, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría Hacienda, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 01, asignado a esa Oficina.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### DECRETO No. 105 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 05, desempeñado por la Doctora MARIA DEL CARMEN MORA GAVIRIA, es inferior a la asignación salarial del empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 01, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase a la Doctora MARIA DEL CARMEN MORA GAVIRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.437.011, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 05, de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría Hacienda, mientras se provee el empleo.

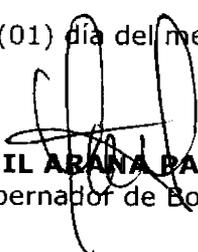
**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, al primer (01) día del mes de marzo de 2024.

  
**YAMIL ARANA PADAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública *sc*  
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico *?*  
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública *WCC*